



RESOLUCIÓN CS Nº

008 / 14

Avellaneda, 29 ENE 2014

VISTO:

El expediente 01-845/2013

Lo establecido por el Art. 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un Convenio Marco con la Universidad Autónoma de Barcelona-España, que tiene por objeto la de establecer el marco de colaboración entre ambas Instituciones, en los aspectos académicos y de investigación en materia institucional, académica y de investigación.

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia, desarrollo tecnológico y transferencia y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.

Que la universidad tiene como uno de sus fines supremos la promoción y respeto de los derechos humanos en la educación superior y hacia toda la comunidad universitaria.

Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se sanciona en uso de las facultades conferidas por el artículo 54 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ratificar el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Autónoma de Barcelona-España y la Universidad Nacional de Avellaneda.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Secretaría General, Regístrese, Publíquese y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

008 / 14

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



008 / 14

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA****REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Ferran Sancho i Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 64/2012, de 12 de junio, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, el Ing. Jorge Fabián Calzoni como Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda, según la Ley 26543 del 7 de Diciembre de 2009, con sede en España 350, Avellaneda, Buenos Aires, cuya Clave Única de Identificación Tributaria es 30-711 424 86 - 1, que actúa en nombre y representación de este organismo en virtud de las atribuciones otorgadas por el Estatuto en su Art. 60, inciso "S".

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

- I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia, desarrollo tecnológico, y transferencia y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
- II Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes subscriben este convenio, que someten a las siguientes



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

008 / 14

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) en los aspectos académicos y de investigación en materia institucional, académica y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académicas y de investigación entre la UAB y la UNDAV.
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materias de interés común para estas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores, de estudiantes de grado y posgrado, personal técnico o administrativo que posea título universitario o equivalente.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias y la realización de tareas conjuntas que respondan a cuestiones de interés común.

Segunda.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaborarán convenios específicos que contendrán un plan de actividades a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

Tercera.- La UAB y la UNDAV, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de los convenios específicos que contengan. En el convenio específico que contemple el plan anual de actividades, se fijará las modalidades de contribuciones respectivas.

Cuarta.- Los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente convenio como de los que de éste se deriven así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse pertenecen a todas las partes por partes iguales, salvo que el respectivo convenio específico se



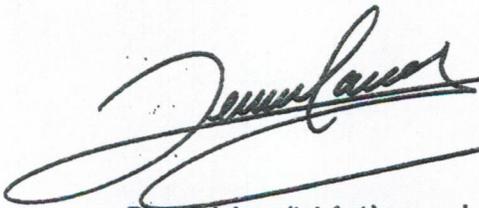
Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

008 / 14

convenga otra modalidad. Para el supuesto que se desarrollare algún derecho susceptible de protección, las partes realizarán de inmediato las debidas previsiones para resguardarlo. Asimismo, para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren en virtud de las actividades del presente, se requerirá la autorización expresa de las partes. En dichas publicaciones se deberá hacer constar que han sido realizadas en el marco de este convenio.

Quinta.- Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes, declarando como domicilios legales respectivamente los consignados en el encabezado del presente Convenio, en donde se tendrán como válidas todas las notificaciones. El presente Acuerdo Marco de Colaboración se registrará por sus propias estipulaciones, siéndole de aplicación la legislación vigente en la materia en el territorio de cada una de las partes que lo suscriben.

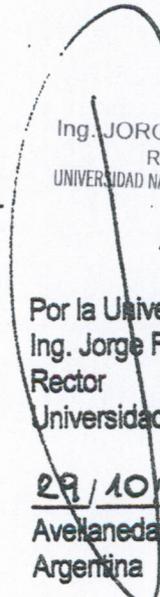
Sexta.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes. La duración se establece por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra (o a las otras), con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo. Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado en lugar y la fecha indicados por los signatarios.



UAB
Universitat Autònoma de Barcelona
Rector

Por la Universitat Autònoma de Barcelona
Ferran Sancho i Pifarré
Rector
Universitat Autònoma de Barcelona

14 / 11 / 2013
Barcelona, España



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Por la Universidad Nacional de Avellaneda
Ing. Jorge Fabián Calzoni
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

29 / 10 / 2013
Avellaneda, Provincia de Buenos Aires,
Argentina

